

**Consellería de Sanidad**

*Corrección de errores.— Orden de 11 de febrero de 1991 por la que se hacen públicos los programas que van a regir las pruebas selectivas para el ingreso en diversos cuerpos, escalas, subescalas, clases y especialidades del personal sanitario al servicio de la Comunidad Autónoma.*

Advertido error en el texto de la citada orden, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* n.º 37, de 21 de febrero de 1991, procede efectuar la oportuna corrección:

En la página 1.165, segunda columna, hay que incluir:

Tema 39. Margarinas. Composición química. Alteraciones. Quesos: Tipos, composición química. Alteraciones. Análisis físico - químico de margarinas y quesos. Lista positiva de aditivos más utilizados.

Tema 40. Huevos. Composición química. Identificación de los huevos de aves domésticas. Valor nutritivo. Alteraciones.

Tema 41. Pescado, composición química y valor nutritivo. Cambios naturales «Post-mortem» que se suceden en el pescado, caracteres de frescura y alteración del pescado.

Tema 42. Aditivos: Concepto y clasificación. Problemas higiénico - sanitarios que plantea su uso. Determinación del I.D.A. de un aditivo. Lista positiva de aditivos. Toxicidad de aditivos. Determinación de la misma.

Tema 43. Micotoxinas. Organismos productores. Análisis de las toxinas en alimentos contaminados y efectos sobre la salud.

**V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Corcubión**

*Cédula de notificación (105/1990).*

María Dolores Lestón Mosquera, oficial habilitada del Juzgado de 1.ª Instancia núm. dos de Corcubión,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de cognición con el número 105/1990, a instancia de Juan Casais Bouzas representado por el procurador Sr. Leis Rial contra Balbino Louzán Lago declarado en rebeldía procesal, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice como sigue:

«En Corcubión a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y uno. En nombre del Rey. Han sido vistos por Ana María Barcia Casanova, jueza de 1.ª Instancia núm. dos de Corcubión, los presentes autos de juicio de cognición n.º 105/1990, seguidos a instancia de Juan Casais Bouzas, representado por el procurador Sr. Leis Rial, asistido por el letrado Sr. Trillo Freire, contra Balbino Louzán Lago, declarado en rebeldía procesal. Sobre reclamación de cantidad. Recayendo en ellos la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que estimo íntegramente la demanda formulada por Juan Casais Bouzas, representado por el productor Sr. Leis Rial, y asistido por el letrado Sr. Trillo Freire, contra Balbino Louzán Lago, declarado en rebeldía procesal. Ratificando el embargo trabado sobre los bienes existentes en el inmueble al practicar el lanzamiento, debo condenar y condeno al demandado a pagar al actor la cantidad de 466.114 pesetas (cuatrocientas sesenta y seis mil ciento catorce), en concepto de mensualidades de renta adeudadas, los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, así como las costas de este procedimiento.

En ejecución de sentencia aplíquese el artículo 921 de la Ley de enjuiciamiento civil.

Así, por ésta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Rubricado.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado rebelde Balbino Louzán Lago, y su inserción en el *Diario Oficial de Galicia*, expido, firmo y sello la presente en Corcubión a tres de junio de mil novecientos noventa y uno.

María Dolores Lestón Mosquera  
Oficial Habilitada

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santiago de Compostela**

*Edicto de subasta (5/1989).*

Manuel Pérez Echenique, magistrado - juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santiago de Compostela,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley hipotecaria seguido en este juzgado con el número 5/1989 a instancia de Banco Pastor, S.A. contra Manuel Vigo Citoula y María Lourdes González Brañeiro, ha acordado sacar a subasta en la sala de audiencia de este juzgado, sito en la Algalia de Abaixo, número 24, piso 1.º, por primera vez el día 25 de septiembre de 1991, en su caso por segunda el día 23 de octubre de 1991 y por tercera vez el día 20 de noviembre de 1991, todos a la misma hora de las 12, la finca que al final se describe propiedad de los señores antes citados, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el valor asignado a la finca, para la segunda el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley hipotecaria están de manifiesto en la secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta:

Rústica, sita en la zona de concentración parcelaria de Veigas de Longais y Robío, municipio de Padrón, número 124 del plano general; terreno dedicado a labradío seco al sitio de «Daviña», que ocupa la extensión superficial de treinta y cinco áreas, noventa y dos centiáreas. Linda: Norte, María del Castiñeiras y hermana; sur, zona urbana de Padrón; este, camino de borde y oeste, río Sar. Indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Padrón al tomo 322, libro 79, folio 131, finca 6.494, dup. 3ª.

Valorada en 16.128.000 ptas.

Santiago de Compostela, 29 de mayo de 1991.

El Magistrado - Juez  
Rubricado

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción  
número cinco de Santiago de Compostela

*Cédula de notificación y requerimiento  
(594/1989).*

Yo, M.ª Manuela García Jalón de la Lama, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Santiago de Compostela.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 594/1989 de los seguidos en este juzgado, recayó la siguiente resolución, que copiada literalmente dice así:

En Santiago de Compostela a veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Requírase al Consorcio de Compensación de Seguros para que satisfaga la suma de 531.200 ptas. de indemnización más 177 ptas. diarias de intereses desde la fecha de la sentencia (2 de noviembre de 1990) hasta el día del pago.

Requírase igualmente a Ramón Cusí Fontenla para que satisfaga la suma de 2.262.619 ptas. de indemnización y 754 ptas. de intereses diarios desde la fecha de la sentencia (2 de noviembre de 1990) hasta el día del pago.

Líbrese exhorto al Juzgado decano de Instrucción de A Coruña al efecto y envíese cédula de notificación y requerimiento al administrador del *Diario Oficial de Galicia* para publicación de la presente resolución, a Ramón Cusí Fontenla y a Magdalena Fontenla Reis.

Devuélvase a Magdalena Fontenla la documentación ocupada y oficiese a la Jefatura de Tráfico de A Coruña.

Lo propone y firma la secretaria que da fe.

Conforme. El magistrado juez. Ángel Pantín Reigada.

Ante mi. M.ª Manuela García Jalón de la Lama.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a Ramón Cusí Fontenla y a Magdalena Fontenla Reis, en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Santiago a veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno.

La Secretaria  
Rubricado

## VI. ANUNCIOS

### a) DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Consellería de Ordenación del Territorio y Obras  
Públicas

*Resolución de 8 de julio de 1991 por la que se anuncia la licitación por el sistema de subasta con admisión previa de la obra que se cita (Declarada urgente en base a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento general de contratación, modificado por el Real decreto legislativo 2.528/1986, de 28 de noviembre).*

a) Objeto y tipo de la misma:

Lonja nueva en Foz.

Presupuesto: 32.987.362 ptas.

b) Plazo de ejecución de la obra: 6 meses.

c) Documentos de interés para los licitadores: El pliego de cláusulas administrativas particulares, como así mismo el proyecto estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina, en la Dirección General de Obras Públicas (Subdirección General de Puertos) de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, edificios administrativos de San Caetano, en Santiago de Compostela.

d) Garantía provisional que se exige a los licitadores: Se exigirá una fianza provisional de 659.747 ptas. salvo en los casos establecidos en el Real decreto 1.883/1979 y una fianza definitiva equivalente al 4% del presupuesto de contrata.

Dichas fianzas podrán ser presentadas en la modalidad y por las personas o entidades que especifica la legislación española vigente.